



## **RESPUESTAS GRUPO AGROINDUSTRIAL RIOPAILA CASTILLA PARA MEDIO: VERDAD ABIERTA**

- 1. ¿De qué manera llegó Ríopaila Castilla a la vereda Pisamal y en qué contexto se dio la firma de un contrato de cuentas en participación, hecho ocurrido el 28 de agosto de 2008?**

Inicialmente fuimos invitados por la Gobernación del Quindío, las Alcaldías de los Municipios de La Tebaida y Caicedonia y la empresa AQUA (Orlando Polanía), para ser socios estratégicos de un proyecto de cultivo de caña de azúcar que incluía además el desarrollo de una Destilería en el Quindío. Esta invitación tenía como fin la transferencia de conocimiento para la producción de caña, por ser Riopaila Castilla experta en este cultivo.

El proyecto vincularía más de 3.000 hectáreas de áreas que no desplazaban zonas para la agricultura, así lo avaló el Incoder. El predio Pisamal tenía una incipiente ganadería y cultivos transitorios como maíz y lotes de papaya cuando Riopaila hizo presencia en el predio por primera vez.

- 2. El contrato de cuentas en participación fue firmado por Guillermo Ramírez Chávez. ¿Qué función cumple este directivo en la compañía y si estaba autorizado para firmar ese tipo de contratos?**

Sí, el Ingeniero Guillermo Ramírez era el Vicepresidente de Operaciones Agrícolas quien contaba con un poder especial por parte del Presidente de la Compañía para la celebración de este tipo de contratos. Actualmente se encuentra desvinculado de la compañía debido a que está pensionado.

- 3. ¿La compañía aplicó la debida diligencia antes de firmar el contrato de cuentas en participación con Corpomunicipal, que dijo representar y estar autorizada por las asociaciones Nuevo Mundo, Nueva Esperanza y Un Bello Horizonte, cuyos integrantes tienen la titularidad de la tierra?**

Sí, la compañía realizó la debida diligencia. Durante la etapa precontractual en agosto de 2008 se recibió del Incoder una comunicación con fecha de enero 11 de 2008 dirigida al Director Territorial del Incoder Quindío, Dr. Luis Fernando Mejía Macías, con una solicitud que realizaban los representantes legales de las Asociaciones: ASOUNBELLO HORIZONTE, ASONUEVO MUNDO, ASONUEVA ESPERANZA, requiriendo que: *“el operador para las tres asociaciones fuera la entidad sin ánimo de lucro Corporación para el desarrollo municipal – CORPOMUNICIPAL”*



También se recibió la comunicación 00276 del 11 de julio de 2008 dirigida al Presidente de Riopaila Castilla de ese entonces, por parte del Director Territorial Incoder Quindío, mediante la cual el Incoder autorizaba la siembra de caña en el predio Pisamal, y avalaba a la entidad operadora Corpomunicipal quien actuaba en representación de las Asociaciones.

**4. ¿Cómo explica la compañía Riopaila Castilla que el contrato de cuentas en participación se haya firmado el 28 de agosto de 2008 y las autorizaciones de las asociaciones sólo se hayan firmado el 3 de diciembre de 2008?**

La explicación es la siguiente: se tenían los documentos a los que nos referimos en la pregunta anterior, los cuales fueron la base para firmar el contrato, pero solo se adelantaron actividades de planeación, la fecha en que se empezó a ejecutar el contrato, es decir, cuando se preparó el predio para la siembra por primera vez, fue en el mes de diciembre de 2008, mes en el cual se preparó la primera suerte con un área de 20.31 hectáreas, para esa fecha ya existían los contratos de administración agrícola, que fueron acordados el 23 de septiembre de 2008, aunque las fechas en que se firmaron todos en las notarías fueron desde el mismo 23 de septiembre hasta el mes de diciembre de 2008.

**5. El contrato de cuentas en participación tiene pactados unos pagos a Corpomunicipal. ¿Desde la firma del contrato hasta la fecha cuándo dinero ha pagado Riopaila Castilla? Favor discriminar por año y por mes.**

Respecto de esta pregunta, tendiente a obtener información sobre los pagos efectuados a Corpomunicipal con ocasión del contrato de cuentas en participación suscrito, nos permitimos informar que, en virtud de la Ley 1581 de 2012 al igual que sus decretos reglamentarios, la información solicitada ostenta la calidad de datos personal de carácter privado y por tal motivo no se encuentra autorizada para entregarle dicha información con ocasión al derecho de habeas data, al no encontrarse indicada entre las excepciones de la ley (Artículo 10 Ley 1581 de 2012).

No obstante, la Procuraduría, la Fiscalía y los usuarios de las Asociaciones, quienes son los directamente interesados, nos han pedido dicha información, la cual se ha entregado oportunamente.

**6. ¿Verifica Riopaila Castilla que los recursos que le ha pasado a Corpomunicipal efectivamente les llega a los campesinos de las asociaciones de Pisamal?**

Siempre hemos tenido un canal abierto de comunicación para diferentes temas con los Asociados, como asuntos de vías, problemáticas en general de las



personas que vivían en la casa principal, entre otros. Adicionalmente todas las dudas que esta comunidad ha planteado han sido resueltas por la compañía. Pocas veces han consultado sobre los dineros, y para este caso se les ha entregado la información completa solicitada.

**7. ¿Sabe Riopaila Castilla si las tierras donde actualmente están los sembradíos de caña de azúcar en Pisamal tienen algún tipo de embargo ejecutivo?**

Una vez se firma el contrato, no es usual que se vuelva a hacer estudio de títulos, sin embargo, en algunos casos, los hacemos de manera aleatoria. Particularmente el año pasado, la Gerencia Jurídica de la compañía revisó los títulos nuevamente, para verificar principalmente la propiedad, lo cual no afecta la continuidad del contrato, y durante esta verificación también hemos identificado que varios de los propietarios tienen registrados embargos en procesos ejecutivos a sus cuotas o partes en los títulos, por deudas personales. Es importante aclarar que estos embargos no afectan la continuidad del contrato.

**8. ¿Ha tenido Riopaila Castilla algún tipo de inconvenientes con Corpomunicipal? De ser así, ¿cómo lo han resuelto?**

Siempre hemos tenido una buena relación y se han establecido canales formales de comunicación. Solo tenemos presente una situación en específico, cuando intervinimos para presionar a Corpomunicipal para que pagara el impuesto predial de los inmuebles a la Alcaldía Municipal de La Tebaida, porque nos llegó un oficio donde se embargaba los pagos que Riopaila Castilla debía hacerle a Corpomunicipal en ejecución del contrato. Esto lo hicimos para además lograr que el predio fuera desafectado de dicha medida.

Es importante aclarar que a raíz de cambios internos que ellos han tenido, en este momento se ha vuelto difícil la comunicación directa con Corpomunicipal, y el único vocero ha sido un abogado.

**9. ¿Ha mantenido Riopaila Castilla un canal de comunicación abierto con los campesinos asociados durante estos diez años de vigencia del contrato en cuentas de participación y los ha informado de rendimientos de los sembradíos y de los recursos trasladados a Corpomunicipal?**

Sí, tenemos canales de comunicación, tal como se respondió en la pregunta anterior. Específicamente se han realizado varias reuniones a lo largo del contrato, como socializaciones con la comunidad, en las cuales ha participado Incoder, y donde se han revisado todos los temas que ellos han requerido, en algunas se han





tratado asuntos referentes a resultados del predio y valores pagados en ejecución del contrato.

**10. ¿Cuándo concluye el contrato en cuentas de participación firmado el 28 de agosto de 2008?**

El contrato tiene una vigencia de 10 cortes, faltarían 5 cosechas para terminar el contrato.

**11. ¿Es de conocimiento de Riopaila Castilla que varias irregularidades cometidas contra los campesinos asociados en Pisamal están siendo investigadas por la Fiscalía General de la Nación?**

Desconocemos las irregularidades investigadas, pero la Fiscalía nos ha pedido información, la cual le hemos entregado, no obstante, no conocemos específicamente el objeto de la investigación, porque no nos ponen en conocimiento de ello, lo que si hemos constatado es que los requerimientos provengan de la Fiscalía.

### **Sobre el Grupo Agroindustrial**

Riopaila Castilla es un Grupo Agroindustrial colombiano con 100 años de trayectoria que contribuye a la seguridad alimentaria y energética de Colombia y al mismo tiempo aporta al desarrollo del país y desde entonces actúa bajo el estricto cumplimiento de la ley.

Se enfoca en la producción y comercialización de azúcar, miel, alcohol, energía eléctrica y aceite crudo de palma. Sus operaciones están ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca, al suroccidente de Colombia donde cuenta con dos plantas industriales, una en La Paila, Zarzal y la otra en la zona rural de Pradera, en la vía Cali- Florida. Adicionalmente, tiene operación agrícola en el departamento del Meta y operaciones agrícolas y pecuarias en el departamento del Vichada.

La compañía está comprometida con la sostenibilidad ambiental, social y económica mediante prácticas responsables que generan valor para sus trabajadores, clientes, proveedores, accionistas y comunidades vecinas y mantiene un firme compromiso con adelantar sus acciones basadas en la generación de valor compartido.

**MAYOR INFORMACIÓN**  
Catalina Aristizabal Mejía  
Jefe de Comunicaciones  
Grupo Agroindustrial  
Riopaila Castilla S.A

